

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900"

La Diputada Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, el día 27 de diciembre de 2021, ha aprobado la Orden Foral 816/2021, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900": Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

El Acuerdo del Consejo de Diputados 716/2016, de 3 de noviembre, aprobó la relación definitiva de bienes y derechos afectados para la ejecución del "Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900."

El expediente expropiatorio se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Servicio de Carreteras ha emitido, respecto del proyecto expropiatorio, informe de fecha 1 de octubre de 2021, con el siguiente contenido:

En relación con el expediente expropiatorio 2014/10 iniciado para el proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, P. K. 16,700 a P. K. 19,900, se ha recibido escrito de D. Miguel Ortiz de Zárate Castañares, en el que expone que con motivo de las obras de ejecución del proyecto se ha ocupado parcialmente la parcela 1110 del polígono 1 de Legutio, de la que es titular, solicitando indemnización por dicho motivo.

Una vez analizado el asunto, se informa que se ha revisado la ocupación real producida en esa parcela, observándose que como bien indica el solicitante se ha ocupado más superficie de la parcela de la expropiada inicialmente, siendo necesaria por lo tanto una ampliación de la expropiación en dicha finca.

Asimismo, se ha comprobado que en otras parcelas que habían sido afectadas inicialmente por el proyecto, la expropiación originalmente prevista ha resultado insuficiente, siendo necesario realizar una ampliación en la expropiación para disponer de los terrenos que actualmente ocupa la carretera y su zona de dominio público reglamentaria, una vez finalizadas las obras de ejecución.

Una de estas parcelas es la parcela 400 del polígono 4 de Zigoitia, cuyo arrendatario presentó escrito de fecha de registro 5 de mayo de 2021, por el que solicitaba, entre otras cosas, la correcta colocación de los mojones en dicha parcela, la cual corresponde con la finca 106 del citado expediente expropiatorio. Dichos mojones, serán colocados en la ubicación resultante de la ampliación de expropiación prevista en el presente informe, tanto en esta parcela como en el resto de las parcelas referidas.

En total, las fincas objeto de ampliación de expropiación son todas las que se detallan a continuación, siendo el aumento en la superficie de ocupación definitiva a considerar en cada una de ellas el siguiente:

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	SUPERFICIE O. D.
89/300	1	1110	Legutio	31 m ²
102/300	5	1060	Zigoitia	281 m ²
106/100	4	400	Zigoitia	580 m ²

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del Reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la urgente ocupación del proyecto se hace extensiva a las ampliaciones de modo que procede tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como Diputada de Infraestructuras Viarias y Movilidad,

DISPONGO

Primero. Ampliar la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900", conforme se detalla en el Anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación.

Tercero. Tramitar la ampliación de los bienes y derechos relacionados en el Anexo por el procedimiento de urgencia.

Cuarto. Consignar un importe de 3.313,88 euros con cargo a la agrupación futura 21.3.22 del presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2021, partida 50106.5300.6000002 "Expropiaciones", referencia de contraído 105-184/000.21.3.22, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas afectadas, previa presentación de informe propuesta de pago de justiprecio de la Jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.

Contra la presente Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos de Legutio y Zigoitia en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 1 de febrero de 2022

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpeltituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Viarías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

N-240 FERREIDEA, 16.700 KILOMETROTIK, 19.900 KILOMETROA, EKOIKITZEKO TRAZADURA PROIEKTUA
PROYECTO DE TRAZADO DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-240 ENTRE EL P.K. 16.700 Y EL P.K. 19.900
ERANSKINA/ANEXO

Esp./Espin. 2014/10-H

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA		EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURSAILE			BEHINBETIKOA	EGUNA		
Nº FINCA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		AYUNTAMIENTO	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA		DÍA	HORA
102/300	EHEVARRIA GANZABAL, JESUS	POLIGONO	PARCELA	ZIGOTIA	LEHORREKO LABOREA / CULTIVO SECANO	DEFINITIVA		2/3/22	10:00
106/100	BENGOA URETA, JOSE ANTONIO	5	1060	ZIGOTIA	LEHORREKO LABOREA / CULTIVO	880		2/3/22	10:45
88/300	ORTIZ DE ZARATE CASTANARES, RUFINO ORTIZ DE ZARATE CASTANARES, MIGUEL	4	400	ZIGOTIA	ERIALA PASTOS	31		2/3/22	13:00